

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

GOBERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de abril de 1944 por la que se deja sin efecto la de 20 de mayo de 1940, y se dictan nuevas normas sobre apertura de establecimientos en que se sirvan al público artículos de comer y beber.

Excmo. Sr.: Motivos circunstanciales impusieron se dictara la Orden ministerial de 20 de mayo de 1940 basada en un criterio realmente prohibitivo de apertura de nuevos establecimientos en que se sirviera al público, dentro de los mismos, artículos de comer y beber. Modificadas de modo sensible aquellas circunstancias al irse logrando una mayor normalidad de vida, es justo variar también la regulación administrativa de estas licencias, a fin de pasar de la anterior etapa de suspensión a otra todavía restrictiva, mas no en términos absolutos y generales, para procurar atender a las conveniencias de cada población dentro siempre de una sana policía de costumbres.

En su virtud, este Ministerio, dejando sin efecto la Orden ministerial citada, ha tenido a bien disponer, por ahora, lo siguiente:

Artículo primero. A partir de la fecha en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda atribuida al Director general de Seguridad, en Madrid, y a los Gobernadores civiles, en las demás provincias, la facultad de otorgar permisos individuales, a instancia justificada de los interesados, para la nueva apertura, traslados, traspasos o variación de negocios de restaurantes, casas de comidas, cafés, bares, cervecerías, colmados, salones de té, helados, refrescos y otros semejantes.

Artículo segundo. En la concesión de esos permisos tendrán en cuenta aquellas autoridades gubernativas las necesidades de cada población, en relación con el número de establecimientos de la clase respectiva que existan en la misma, para autorizar solamente los que respondan a verdadera conveniencia pública.

Artículo tercero. Contra las providencias que en estas materias se dicten podrán los interesados interponer recurso de alzada, dentro de los ocho días, ante este Ministerio, que lo habrá de resolver en los treinta siguientes al de su llegada al Registro General de este Departamento.

Artículo cuarto. Si transcurriera este último plazo sin haber recaído la correspondiente resolución, se entenderá con-

firmada, por el silencio administrativo, la providencia recurrida.
Madrid, 20 de abril de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de abril).

(G. C.—1.456)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España se ha dirigido, a todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, una Circular interesando datos relacionados con el trascendental problema de la capacitación de los productores agrícolas, y como gran número de los citados Ayuntamientos no han contestado dicha Circular, se advierte a aquellos que no lo hubieran efectuado que procedan con la mayor rapidez posible a cumplimentar dicho servicio.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.480)

El día 25 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperia), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos u olvidados por los viajeros en los coches, salas de espera y demás dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 22, 23 y 24 del referido mes de mayo, y horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.451) (O.—6.059)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UN ANUNCIO

«Boletín Oficial del Estado» núm. 111, de fecha 20 de abril de 1944.—Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de la autorización de compra de ganado de cerda núm. 704.

«Habiendo sufrido extravío la autorización de compra de ganado de cerda expedida por esta Comisaría General con fecha 21 de agosto de 1943, núm. 704, por 240 cerdos de cupo, a favor del industrial chacineo don Liborio Bernal Gómez, de Nava de Béjar (Salamanca), se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y del Sindicato Nacional de Ganadería, que dicha autorización de compra deberá considerarse anulada, a efectos de lo determinado en la Circular de esta Comisaría General núm. 436, de 22 de febrero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 57), en lo que a adquisición de cerdos para la industria se refiere.—Madrid, 13 de abril de 1944».

Lo que se traslada a todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.477)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (163.) Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura núm. 671, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938.

Serie A, números 627.804 al 3, 629.974, 630.757, 633.570 al 72, 633.578 al 80, 637.963 y 64, 638.660, 639.868 al 78, 640.207 al 15, 640.234, 640.555, 643.288 al 301, 728.227, 728.276 al 83, 728.314 al 17, 728.425, 729.033 y 34, 731.146, 731.195, 731.990, 732.862 al 72, 733.835, 734.466 y 7, 736.802 al 1, 737.422 al 9, 738.623, 738.950 al 2, 739.035 al 100, 740.215 al 7, 740.425 y 8, 741.223 al 5,

741.211 y 12, 741.674 al 5, 741.907 y 8, 757.387 y 8, 757.555, 750.719 al 53, 764.073 y 4, 764.278 al 18, 764.606, 765.369 y 70, 765.640, 765.651 al 4, 765.656, 765.658, 765.661 al 3, 768.243 y 4, 768.606, 769.407 al 12, 769.480, 770.009, 770.619 al 32, 770.843 al 53, 772.762 y 63, 773.172, 773.566, 774.993, 775.306 al 11, 775.458 al 60, 775.918 y 19, 780.916, 782.582 al 5, 783.161 al 64, 783.795, 784.094 al 99, 784.267, 784.627, 785.175 al 90, 786.950 al 52, 788.072 al 101, 788.964, 790.322 y 23, 794.932 al 35, 798.145, 798.321, 798.665 al 67, 801.602 al 4, 802.279 al 85, 807.659, 807.700, 809.393, 809.779 al 81, 812.510, 8184.366, 819.817 al 30, 820.197, 823.458 al 77, 823.873 al 79, 825.067 y 8, 825.762 al 71, 825.996 al 98, 826.120 al 29, 826.928, 829.005, 831.689, 832.896, 333.720, 836.670 y 71, 842.790, 843.227, 845.575, 846.245, 847.279 y 80, 848.807 y 8, 848.812 al 17, 848.859 y 60, 848.980, 850.881 al 84, 852.342 al 45, 853.857 al 68, 856.823 y 24, 858.406.

Factura núm. 1, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939.

Serie A, números 419.473 al 87, 656.974 al 76, 668.714 al 35, 802.609 y 2, 882.629 y 30.

Serie B, números 212.848 al 31, 225.147 al 51, 27.311.

Serie C, números 114.719 al 27, 12.514 y 15, 14.949 y 50, 181.870 y 71, 184.352, 180.820 al 23, 219.170, 229.075, 230.420 y 21, 243.413 y 14.

Factura número 1, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie C, números 2.580 y 81, 4.348, 243.453.

Factura número 2, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie E, número 9.584.

Factura número 6, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 7.235 y 36, 11.401, 13.092 al 95, 37.681, 56.376 al 91, 64.856, 14.360, 106.807, 161.240 al 49, 163.945 y 46, 193.611, 194.005, 288.173, 296.6452, 299.665, 300.435, 305.388, 333.095 al 98, 362.627 al 30, 380.441 y 42, 380.444 al 49, 406.254 al 56, 429.283 y 84, 432.211 y 12, 435.961 al 64, 437.594 y 95, 439.022, 449.808,

451.505 al 7, 452.537, 469.820, 191.537, 500.612 al 15, 613.191 al 93, 624.389 al 94, 638.734 y 35, 776.145 al 48, 791.945 al 792.014, 802.293 al 803.296.

Serie B, números 4.479, 12.724, 22.150 al 55, 32.543, 40.127, 43.933, 62.049 y 50, 62.130 y 31, 79.292, 91.932, 97.772, 103.601, 116.386, 116.819 y 20, 149.505 y 6, 162.403 y 4, 169.756, 177.913 al 16, 206.108, 219.709, 222.786 y 87, 231.402, 231.769.

Serie C, números 1.375, 1.893, 14.308 al 12, 16.273, 44.990, 89.110, 128.566, 142.918, 155.299, 181.259 al 61, 212.670, 240.300.

Serie D, números 2.003, 7.984, 8.761 y 62, 9.142.

Serie E, números 3.691, 7.191.

Factura número 7, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 853.623, 863.009 al 12.

(Continuará.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Relación de altas y bajas, de carácter jurídico, a los Registros fiscales de edificios y solares comprobados

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 21 del Reglamento de 24 de enero de 1894, los Ayuntamientos deben proceder a formar las relaciones de altas y bajas, de carácter jurídico (transmisiones de dominio), al Registro fiscal de edificios y solares comprobados, cuyos documentos, una vez terminados, serán expuestos al público sin necesidad de ser anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remitirlos a esta Administración, en los primeros días de junio, para su aprobación, en unión de los expedientes a que ha dado origen aquélla.

En dichas relaciones se incluirán únicamente las variaciones que señala el artículo 20 A) del citado Reglamento, ya que las anotaciones de carácter económico, apartado B), se remitirán aprobadas por esta Administración, debidamente relacionadas, para que se tengan en cuenta al confeccionar los documentos cobratorios para el próximo año, como asimismo las variaciones de carácter jurídico que se aprueben.

Se advierte que cada finca, aunque sean varios los dueños de ella, han de figurar en una sola partida de alta o baja, para que no resulten más contribuyentes que fincas del Registro.

Los Ayuntamientos que no hayan tenido variaciones, lo harán constar por medio de certificación y uniéndola todos los estados-resúmenes, que son: el de riqueza, certificación de no existir alteración en las fincas exentas temporal y perpetuamente, certificación de exposición al público y de las reclamaciones que se presenten, y «certificación de que todas las fincas enclavadas en el término municipal figuran inscritas en el Registro fiscal y sujetas a tributación».

Estos documentos se entregarán, por duplicado, en esta Administración, dentro del plazo señalado, sin necesidad de nuevo recordatorio, advirtiéndolo a los Alcaldes y Juntas periciales que, de no tener presentado el citado documento en 10 de junio del corriente año, se les impondrá por el Ilmo. Sr. Delegado, a propuesta de esta Administración, la multa correspondiente.

El reintegro de los referidos documentos es de un timbre móvil de 0,25 pesetas por cada pliego.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—1.476)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrial Química Española», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar su industria para fabricar baños salinos fundidos para temple, revenido y cementación, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Industrial Química Española», S. A., para ampliar su industria para fabricar baños salinos fundidos para temple, revenido y ce-

mentación, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede sin compromiso respecto a cantidad y regularidad de suministro de primeras materias intervenidas.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfa.

(G. C.—1.475) (O.—6.074)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de mayo se admitirán por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
23.	C. N. DE MADRID A IRUN.—Ensanche de tres obras grandes y once pequeñas en los kilómetros 21 al 36	248.853,50	5.000,—
24.	C. L. DE NAVAS DEL REY AL PUENTE DE LA PEDRERA.—Supresión de varias curvas peligrosas en los hectómetros 6 al 10 del kilómetro 8	99.999,35	2.000,—
25.	C. L. DE LA ESTACION DE ROBLEDOS DE CHAVELA A HOYO DE PINARES.—Supresión del paso a nivel del ferrocarril del Norte en el kilómetro 1	99.937,69	2.000,—
26.	C. C. DE NAVACERRADA A NAVALCARNERO POR EL ESCORIAL Y BRUNETE. Sección de Brunete a El Escorial.—Reconstrucción y ensanche de la travesía de Villanueva de la Cañada	92.397,32	1.848,—
27.	IDEM ID. ID.—Supresión de varias curvas en el kilómetro 24	52.041,64	1.041,—
28.	C. C. DE CIRCUNVALACION A MADRID. Tramo de Carabanchel a Pozuelo de Alarcón.—Acondicionamiento del kilómetro 4 ...	99.957,32	2.000,—
29.	C. C. DE CHINCHON A ALCALA DE HENARES.—Encauzamiento de los desagües de la travesía de Morata de Tajuña	99.929,70	2.000,—

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 6 de mayo, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, Cipriano Salvatierra Iriarte.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, Cipriano Salvatierra Iriarte.

(G. C.—1.478) (O.—6.069)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, con motivo del acondicionamiento y mejora de la travesía de Cabanillas de la Sierra en la carretera de Madrid a Francia, por Irún, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 12 de mayo, a las once de la mañana;

pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a presencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra Iriarte.

Lista de los propietarios interesados

Número de orden, 1.—Nombre del propietario, Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Número de orden, 2.—Nombre del propietario, doña Juliana de la Peña y del Moral.

Número de orden, 3.—Nombre del propietario, don Alejandro Huerta.

(G. C.—1.479) (O.—6.070)

Parque Central de Transmisiones

El día 8 de mayo de 1944, a las doce horas, se celebrará en el local que ocupa este Parque en El Pardo (Madrid), concurso de carácter urgente para adquisición de pilas secas, hasta un importe de 1.555.420 pesetas, de los tipos y características que se especifican en el Pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª.

Los Pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en este concurso estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de nueve a trece, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 21 de abril de 1944.—El Teniente Coronel primer Jefe (firmado).

(G. C.—1.481) (O.—6.073)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación en concepto de contribución de utilidades a la Hacienda pública, contra varios deudores morosos, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la respectiva Alcaldía a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal, apercibiéndoles que si dejasen transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo y a la Alcaldía correspondiente, todo ello con arreglo a lo que determina el artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Año de 1943.—Contribuyentes del pueblo de Carabanchel Bajo

Nombres y apellidos.—Principal.

Josefa Abrosa, 67,61; Elisa Alfonso López, 3.326,54; José Adrio, 215,33; Aurora Agrat Ramos, 83,16; Argimiro Blanco, 742,50; Ramón Barón Castán,

1.048,18; Cesáreo Biendicho, 243,28; Cesáreo Ballesteros, 199,29; Cesáreo Ballesteros, 225,02; Cesáreo Biendicho Valle, 118,98; el mismo, 557,78; Manuel Buria Alonso, 1.359,39; Miguel Barrio, 356,40; Dolores Caballero, 188,18; Escolástica Concepción Alcalde, 11,88; María del Pilar Casas y otro, 415,80; Paula Cerro Brestoil, 910,80; Jesús Calvo Márquez, 13,07; Juan Campo Navarro, 37,12; Pedro Escobar Aguado, 526,00; Bienvenido Esteban, 4,50; Nicolás Escrich Casinos, 106,92.

Editorial Castro, 756,66; Amaro Fernández García, 496,59; Gabino Fernández Sáinz de Aja, 133,65; Julián Fernández, 71,28; Matilde Fernández Pérez, 19,82; la misma, 31,78; Manuel Fernández, 8,15; Antonio García, 415,80; Avelino Gamo, 1.203,06; Antonio Guerrero, 1.069,20; Félix Gómez, 29,70; Francisco García Rojo, 74,28; José Gómez Gómez, 9,09; Juana Garrido, 235,23; Luis González Uros, 297,00; Avelino Hernando, 23,75; Julio Hernández, 17,82; Pedro Jiménez Sánchez, 118,80; Gloria Forro Berihuete, 145,53; Cesáreo Lorente, 20,23; Antonio López Gamarro, 71,28; Eduardo la Iglesia Rorea, 70,15; Miguel Linares, 14,48; Bernardo Martínez Martínez, 515,12; Eusebio Málaga, 25,57.

Francisco Monyuc, 70,57; Faustino María, 23,76; Josefa Martín Hernández, 2.189,65; Josefa Martín y otro, 1.009,80; Luis Madrigal Yáñez, 15,00; Marcelino Martín, 23,76; Manuel Moreno Alvarez, 206,10; Manuel y Fernando Martín, 47,52; Mercedes Nistal, 25,25; Gabriel Olivera Izquierdo, 83,16; Florencio Pérez, 11,14; Antonio Rodríguez, 106,92; Eustaquio Recio y otro, 26,73; Francisco Robles Girao, 128,04; Máximo Rojo Brihuete, 90,13; Miguel Rodríguez Bartolomé, 6.792,58; Basilia Sacristán, 119,00; Enrique Sánchez, 83,52; Ignacio Santiago, 388,76; Lorenza San José, 23,76; Pedro Sánchez Briones, 13,37; Rosario San José y otro, 178,20; la misma y Sacristán, 751,83; Josefa Urosa, 123,99.

Eliás Vargas Gómez, 573,54; Matilde Varela, 71,28; Bernardo Martínez, 74,25; Eusebio Rodríguez, 166,32; Manuel Cuello Lago, 479,62; Clemente Alonso Rodríguez, 103,95; Cesáreo Biendicho Balla, 95,04; Manuel Burón Alonso, 415,80; Ramón Barón, 22,28; Ramón Barón Castán, 297,00; Dolores Caballero, 39,60; Jesús Castellanos Miguel, 100,32; Lorenzo Castillo Cruz, 7,70; Pantaleón Castellanos, 43,52; Pedro Carrasco Noveda, 13,86; Nicomedes Castillo, 126,23.

Justo Catalina Sánchez, 19,23; Editorial Castro, S. A., 39,60; Petra Escobar Aguado, 110,88; Benito García Alvaró, 151,68; Juana Garrido, 49,50; Isabel y Luisa Aligué, 30,69; Hilario Mate, 3,47; Bernardino Martínez, 158,40; Manuel Merino Alvarez, 63,36; Rosario María, 54,45; Juliana Rodríguez y otro, 39,60; Máximo Rojo Brihuete, 27,72; Joaquín Ruiz Pingarrón, 10,40; Apolinar Ligeró Martín, 8,23; Hilario Sangrador Riesgo, 118,80; Nicasio Sanmartín, 47,52; Ricardo Salvadores Escudero, 69,30; Víctor José Santos, 31,68; Antonio Tapa, 117,81; Julia Fajo Márquez, 79,20; Josefa Urosa, 41,58; Juana Urosa Sacristán, 212,36; Saturio Vegué Manzaneque, 23,76.

Carabanchel Bajo, 15 de abril de 1944. El Recaudador, Ramón Martín. (G. C.—1.433)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANENCIA

El suplemento de crédito número uno, formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en el día de hoy, con cargo al superávit existente del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por es-

pacio de quince días, a los efectos de admitir reclamaciones.

Canencia, a 18 de abril de 1944.— El Alcalde, A. García.

(G. C.—1.471) (O.—6.072)

CANILLEJAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Canillejas, 17 de abril de 1944.— El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.472) (O.—6.071)

COLLADO VILLALBA

El expediente de prórroga del Presupuesto municipal ordinario del año de 1943 para el año de 1944, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones que sean presentadas por cualquier habitante de este término municipal y durante el plazo de quince días, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Collado Villalba, a 18 de abril de 1944. El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.474) (X.—5.839)

CANILLEJAS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo con fecha 15 del actual, el Presupuesto extraordinario para la construcción de una red de alcantarillado en la primera zona de la Ciudad Lineal, de este término, se expone al público dicho documento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formularse contra el mismo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen procedentes; todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 6.º del Reglamento de Hacienda.

Canillejas, 18 de abril de 1944.— El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.473) (X.—5.840)

M E C O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meco (Madrid)

Hace saber: Que las cuentas municipales del ejercicio de 1943, con sus justificantes, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Meco, 20 de abril de 1944.— El Alcalde, Luis Sanz.

(G. C.—1.470) (X.—5.841)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado se tramitan diligencias promovidas por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento de pago de varios semestres vencidos a don Salvador Martínez Jiménez, en las cuales aparecen las providencias del siguiente tenor:

Providencia

Juez, señor Fernández Gausi.— Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don

Olimpio Rato y Rato, el que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas.—Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Salvador Martínez Jiménez en la casa número ocho de la calle particular de Nuestra Señora de los Angeles, hoy catorce, barrio Bellas Vistas, finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ochocientos noventa pesetas noventa y nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.—Al otro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Rato testimonio del mismo, precepto de la presente. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Dionisio Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Fernández Gausi.—Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito con la certificación que le acompaña, que se unirán a las diligencias de su razón; y como se pide, se acuerda requerir a los herederos o causahabientes de don Salvador Martínez Jiménez por medio de edictos, a los fines y por el término acordados en la providencia de dieciséis de febrero último, fijándose un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como lugar del fallecimiento del deudor y término donde radica la finca hipotecada. Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento, a los fines acordados en la providencia primeramente inserta, a los herederos y demás causahabientes de don Salvador Martínez Jiménez, extiendo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario, P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, D. Fernández (A.—2.789)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos de que después se hará mención se ha dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de igual número de esta capital, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos con la dirección del Letrado don Paulino Gallego por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Costa Blasco, mayor de edad, casado, militar y vecino que fué de Barcelona, y continuados después por fallecimiento de este señor contra su hijo don Vicente Costa Ugena, mayor de edad y vecino de Barcelona, y las demás personas, hoy desconocidas, que ostenten en unión de éste la condición de herederos o causahabientes del don Vicente Costa Blasco, los cuales se encuentran declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al Banco Hipotecario de España de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, importe de los plazos vencidos en primero de agosto de los años mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, estipulados para el pago del precio aplazado de la venta de once fincas, verificada por la mencionada Entidad a don Vicente Costa Blasco en escritura otorgada con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de Barcelona don Alberto Gabarro y Torres, como sustituto de su compañero don Gabriel Faura Marquet, con más el interés de esa suma, convenido a razón de cinco por ciento al año, desde la fecha del vencimiento de cada plazo; los legales de los vencidos y no satisfechos desde la reclamación judicial, regulados conforme a las disposiciones vigentes, y las costas del juicio, que expresamente impongo a los demandados, don Vicente Costa Ugena y las demás personas, hoy desconocidas, que en unión de este señor ostenten la condición de herederos o causahabientes de su padre, don Vicente Costa Blasco.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma ordenada en los artículos setecientos sesenta y nueve y sus concordantes doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Civil de Trámites, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas, hoy desconocidas, que ostenten en unión de don Vicente Costa Ugena la condición de herederos o causahabientes de don Vicente Costa Blasco, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Ldo. José Torres (A.—2.791)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Gómez Esquerro, hoy sus herederos doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerro y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y doña Francisca Gómez Gómez, sobre secuestro y posesión interina de una casa de nueva planta sita en esta capital, barrio de Mataderos, afueras de la Puerta de Toledo, calle de la Verdad, número nueve, en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Martínez.—Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—La cantidad de mil quinientas pesetas consignada por don José Marín Espinosa para tomar parte en la subasta, deposítase por el Secretario en la Caja General de Depósitos a disposición de este Juzgado y resultas de los presentes autos, testimoniándose a continuación el resguardo que le sea facilitado; y toda vez que la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas ofrecida por don José Marín Espinosa en el acto del remate es inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, hágase saber dicha postura a los herederos del deudor, don Marcos Gómez Esquerro, doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerro y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y don Francisco Gómez Gómez, para que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor librando la finca o presenten persona que mejore dicha postura, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término sin que lo hayan verificado se aprobará el remate; cuya notificación se practique a medio de las oportunas cédulas, fijándose una en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicará otra en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe. García Martínez.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los fines, por el término y apercibimiento acordados a doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerro y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y don Francisco Gómez Gómez, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello
(A.—2.790)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia, y Secretaría del que refrenda, penden autos seguidos en concepto de pobre por don Maximiliano Fernández Montes, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Eraso, núm. 19, bajo (Guindalera), con don Enrique Patuel Enríquez, sobre pago de 30.053 pesetas, y en los que encontrándose en ignorado paradero indicado actor señor Fernández Montes, se ha acordado requerirle por medio de la presente, para que en término de cinco días haga efectivas las costas causadas, en el Tribunal Supremo, en virtud del recurso

de casación por infracción de ley interpuesto por el mismo en los autos antes dichos, y a las que fué condenado dicho señor, ascendentes a 2.359 pesetas 67 céntimos; siendo extensiva la presente para que le sirva de notificación de la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—San Lorenzo del Escorial, 24 de febrero de 1944. Dada cuenta. Habiendo fallecido repentinamente el Procurador de la parte actora, don Juan Pablo Santos Hernández, hágase saber a dicha parte que en el término de diez días se persone en los autos por medio de nuevo Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, para lo cual, librese exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Madrid.—Lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—Martín de Hijas.—Ante mí, P. H., M. Montes.—Con rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Maximiliano Fernández Montes, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente en San Lorenzo del Escorial, a 18 de abril de 1944.—El Secretario judicial (firmado).

(G. C.—1.483) (C.—3.531)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE DE LA I.ª REGION AEREA CENTRAL

Por la presente cito y emplazo al soldado del Ejército del Aire Fernando Soler Asenjo, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Madrid, parroquia de los Angeles, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Universidad; nació en 30 de mayo de 1917, de oficio deliniente, de veintiséis años de edad, estado casado, estatura un metro 700 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano; señas particulares: fué filiado, procedente de la Caja de Reclutas número 2, el día 9 de septiembre de 1941; domiciliado últimamente en esta Plaza, calle Benito Gutiérrez, número 18, procesado en la causa número 1.368-943, por el presunto delito de estafa, deberá comparecer en el término de quince días, a partir de la publicación, ante el Capitán del Arma de Tropas de Aviación don Aurelio Manzano Aguado, Juez del Juzgado Permanente número 2, de la R. A. C., sito en la calle Romero Robledo, número 24, de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, y rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Capitán Juez permanente, Aurelio Manzano Aguado.

(G. C.—1.363) (B.—22.081)

JUZGADO DE EJECUTORIAS LETRA Z

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia en este Juzgado, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, al objeto de indemnizarle como perjudicado en la causa núm. 61.312, al Alférez que fué de la Legión don Luis Díaz Domínguez, el cual sirvió en la 2.ª Legión, 5.ª Bandera, donde causó baja por enfermo en dicha Unidad con fecha 22 de junio de 1939, ignorándose más datos; advirtiéndole que de no hacer su presentación se ingresará en el Tesoro Público la cantidad que como perjudicado en dicha causa pudiera corresponderle.

Madrid, a 13 de abril de 1944.—El Comandante Juez adjunto (firmado).

(G. C.—1.446) (B.—22.156)

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia en este Juzgado, en el plazo de quince días, a partir de su publicación, al objeto de requerirles como encartados en la causa núm. 58.041,

a Angel Rodríguez Vígente, de veinticinco años, soltero, vendedor, natural de Ventosa (Cuenca), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en plaza de Antonio Zozaya, núm. 6, de esta capital, y a Victoriano Fernández Santos, de cuarenta y dos años, casado, vendedor, natural de Navas del Marqués (Ávila), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, núm. 95, de dicha capital; advirtiéndoles que de no efectuar su presentación les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 14 de abril de 1944.—El Comandante Juez adjunto (firmado).

(G. C.—1.445) (B.—22.157)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Andreu Labailo (Pedro), hijo de Manuel y Modesta, natural de Monaspe, provincia de Zaragoza, de veinticuatro años de edad, estado soltero, estatura 1,63 metros, sus señas son: ojos negros, nariz chata, barba cerrada, boca pequeña, color manzano, soldado del Regimiento de Africa número 53, de Infantería, del cual desertó el pasado mes de noviembre del año anterior, en el que se encontraba destinado por recargo en el Servicio Militar por falta grave de deserción, comparecerá ante este Juzgado Militar, Especial de Prisiones Militares (General Mola, 61), en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Asimismo, ruego a las Autoridades su busca y captura, y caso de ser habido, ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de abril de 1944.—El Coronel Juez instructor, Francisco Ruiz Escudero.

(B.—22.160)

SEVILLA

José Valdenebro Labrador, hijo de Trinidad y de Valentina, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintiocho años de edad, su estado se ignora, estudiante, y cuyas señas personales son: estatura un metro 626 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; señas particulares ninguna, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento Mixto de Caballería número 12, comparecerá dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia de Madrid, en el expresado Regimiento, de guarnición en Sevilla (sito en los Cuarteles de Pineda), ante el Juez instructor don Felipe Alonso Gómez, de dicha Arma, con destino en el referido Cuerpo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla, 12 de abril de 1944.—El Capitán Juez instructor, Felipe Alonso Gómez.

(G. C.—1.402) (B.—22.125)

«Explotación de Industrias, Comercio y Patentes», Sociedad Anónima

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, y en virtud de lo que disponen los artículos 12 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 10 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Goya, número 12, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1943.

2.º Nombramiento de un Consejero.

Con arreglo a lo que previene el artículo 14, sólo tienen derecho de

asistencia y voto en dicha Junta los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, debiendo delegar su representación en otro accionista con voz y voto los que posean menos de este número de acciones.

Durante los cinco días anteriores a la celebración de dicha Junta se hallarán en el domicilio social, a disposición de los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, el Balance, Memoria y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al susodicho ejercicio.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente del Consejo de Administración,
Alejandro Gaytán de Ayala
(A.—2.794)

Notaría de don Federico Fernández Ruiz

Velázquez núm. 12.—Madrid

Por acuerdo del Consejo de Familia de los menores Luis y María Teresa Fezzini Vilches, se celebrará en esta Notaría, el día cuatro del próximo mes de mayo, a las once horas, subasta pública de la participación proindivisa de treinta enteros y ochocientos catorce milésimas por ciento que corresponde a dichos menores (15,407 por 100 a cada uno de ellos) en un establecimiento comercial. Pliego de condiciones, en la citada Notaría.

(A.—2.793)

La Compañía de Maderas

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Compañía de Maderas», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación del balance del ejercicio de 1943 y tratar de los asuntos enumerados en el artículo 13 de dichos Estatutos, en el domicilio social, calle de Argumosa, número 20, para el día 11 de mayo próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 25 de abril de 1944.—«La Compañía de Maderas».—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Fajaland.

(A.—2.788)

AVISO

Don Avelino Martínez Ordóñez hace público haber adquirido en traspaso, a los señores don Julián Caballé Rubio y don Pablo Pizarro Montero, el bar titulado «Bar Colón», sito en la planta baja del número 23 del paseo de Extremadura, de esta capital, con todos sus derechos y enseres.

Publicando el presente aviso para general conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra la mencionada industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.792)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202